

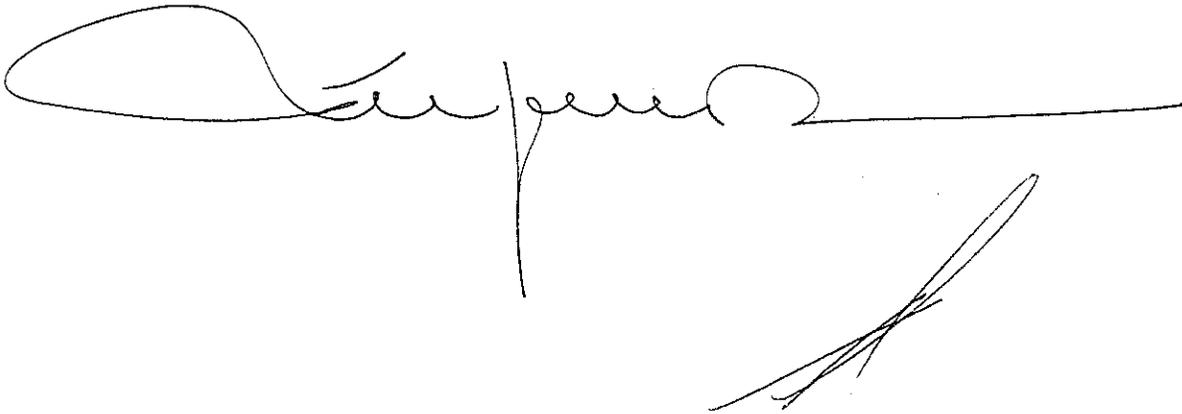
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Punta Arenas, veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis.

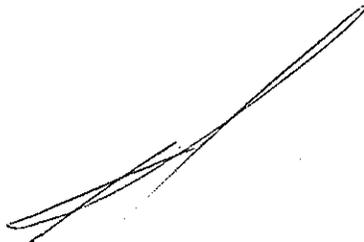
Dése cuenta.

Notifíquese por el estado diario.

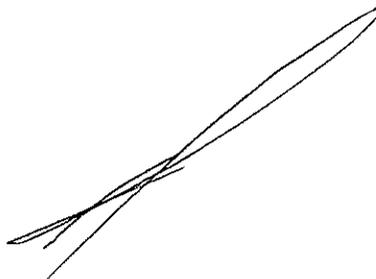
Rol N° 461.



PROVEIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL



Punta Arenas, 29 de Noviembre
del dos mil dieciséis notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y de fs. _____ a don
_____ y le remití carta certificada por correo.



En Punta Arenas, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS:

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 23 de octubre último en la **Comuna de Porvenir**, que comprende la Circunscripción Electoral de Porvenir, que cuenta con dieciséis mesas receptoras de sufragios, a la que corresponde designar seis concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en acta de fecha 14 de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

I.- ELECCION DE ALCALDE

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. MARISOL ANDRADE CARDENAS (P.D.C)	1.321
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES (R.N.)	741
VOTOS NULOS	68
VOTOS BLANCOS	42
TOTAL MESA	2.172

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar al candidato que le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona de doña **Marisol Andrade Cárdenas** quien obtuvo 1.321 votos en la aludida elección.

II.- ELECCION DE CONCEJALES

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
3. JUAN EDESIO BAHAMONDE RUIZ (P.D.C)	136
4. SANDRA VERONICA MANCILLA ALONSO (P.D.C)	74
5. ERIC EUGENIO PERALTA PITTET (IND.)	31
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	241
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
6. SYLVIA VERA PEREZ (P.S.CH.)	109
7. LUIS ROBERTO COSSIO TORRES (P.S.CH.)	32
8. FABIAN LEIVA LEIVA (P.S.CH.)	79
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	220
TOTAL LISTA B	461
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
9. DONY MARCELO BARRIENTOS BAEZ (P.R.S.D.)	111
10. SERGIO A. BARRIENTOS BARRIENTOS (P.R.S.D.)	23
11. GLORIA DEL CARMEN GARAY MIRANDA (P.R.S.D.)	34
12. ROSA ESTHER GESELL DIAZ (P.R.S.D.)	173
13. MARIO LUIS CARCAMO NORAMBUENA (IND.)	190
14. PILAR ANDREA LOPEZ MALDONADO (IND.)	27
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	558
TOTAL LISTA G	558
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
15. DANIEL DURAN DURAN (R.N.)	82
16. ANGELICA LETELIER YEPSSEN (R.N.)	83
17. CARLOS SOTO MIRANDA (R.N.)	91
18. CLAUDIO GALLARDO GALLARDO (IND.)	57
TOTAL LISTA H	313
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
19. JOSE RIVERA CUEVAS (U.D.I.)	88
20. RYAN VERDUGO SOTO (U.D.I.)	89
21. YOHANNA FUENTES SALDIVIA (IND.)	33
22. VICTORIA NOVOA TORRES (IND.)	16
23. JULIO NAVARRETE GOMEZ (IND.)	16
TOTAL LISTA L	242
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO DEMOCRACIA REGIONAL E INDEPENDIENTES	
24. TAMARA GUADALUPE OYARZO MONTENEGRO (IND.)	16
25. MARTIN ORLANDO FERNANDEZ PUCHI (IND.)	5
TOTAL SUBPACTO DEMOCRACIA REGIONAL E INDEPENDIENTES	21
TOTAL LISTA O	21

S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
26. JAVIER NANCUANTE LEVICOY (P.P.D.)	174
27. CLAUDIO ANDRES DIAZ ANDRADE (IND.)	138
28. FELIX ABEL ESPAÑA CUEVAS (IND.)	103
29. CLAUDIA KATERIN BEATTIE AINOL (IND.)	41
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	456
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
30. FRANCISCO HERNAN ALARCON BARRIENTOS (P.C.CH.)	1
31. MARIA TERESA BORQUEZ AGUILA (P.C.CH.)	6
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	7
TOTAL LISTA S	463
VOTOS NULOS	54
VOTOS BLANCOS	56
TOTAL MESA	2.168

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cociente electoral – 242 –, resultando que la Lista B elige un concejal; la Lista G elige dos concejales; la Lista H elige un concejal; la Lista L elige un concejal; la Lista O no elige concejales; y la Lista S elige un concejal.

En el presente caso, la Lista B está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que el cociente electoral de los Subpactos de la Lista B es 241 decidiéndose, consecuentemente, que el Subpacto PDC E INDEPENDIENTES elige un concejal y el Subpacto PS E INDEPENDIENTES no elige concejales.

Por otra parte, la Lista G está conformada por seis candidatos que pertenecen al Pacto "CON LA FUERZA DEL FUTURO", por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 N° 2) de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que únicamente dos de ellos resultan electos en calidad de concejales por la antedicha comuna, en los términos que más adelante se expresarán.

Asimismo, la Lista H está conformada por cuatro candidatos que pertenecen al Pacto "CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES", por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 N° 2) de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que únicamente uno de ellos resulta electo en calidad de concejal por la antedicha comuna, en los términos que más adelante se expresarán.

A su vez, la Lista L está conformada por cinco candidatos que pertenecen al Pacto "CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES", por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 N° 2) de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que solamente uno de ellos resulta electo en calidad de concejal por la antedicha comuna, en los términos que más adelante se expresarán.

Finalmente, la Lista S está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina que el cociente electoral de los Subpactos de la Lista S es 456 decidiéndose, consecuentemente, que el Subpacto PPD E INDEPENDIENTES elige un concejal y el Subpacto PCCH E INDEPENDIENTES no elige concejales.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la **Lista B "PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE"** el señor Juan Edesio Bahamonde Ruiz; por la **Lista G "PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO"** Mario Luis Cárcamo Norambuena y Rosa Esther Gesell Díaz; por la **Lista H "PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES"** el señor Carlos Soto Miranda; por la **Lista L "PACTO CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES"** el señor Ryan Verdugo Soto ; y por la **Lista S "PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE"** el señor Javier Nancuante Levicoy.

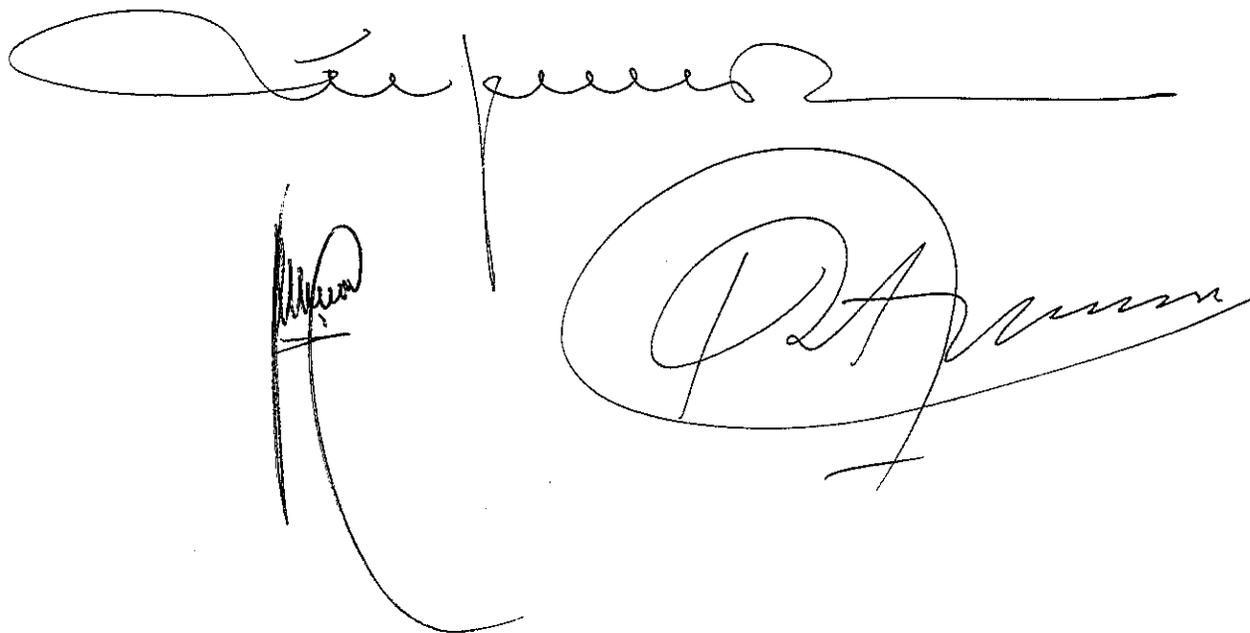
En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electa Alcaldesa en la Comuna de Porvenir doña **Marisol Andrade Cárdenas** y, asimismo, que resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **Juan Edesio Bahamonde Ruiz, Mario Luis Cárcamo Norambuena, Rosa Esther Gesell Díaz, Carlos Soto Miranda, Ryan Verdugo Soto y Javier Nancuante Levicoy.**

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Primer Miembro Suplente, don Ulises Morales Ríos.

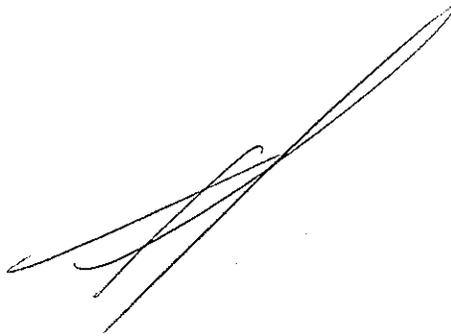
Rol N° 461.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The top signature is long and flowing, likely belonging to the President Titular. Below it, on the left, is a smaller, more compact signature. To the right of that is another signature, also compact but with a large circular flourish at the beginning.

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO DON MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI; EL PRIMER MIEMBRO SUPLENTE, ABOGADO DON ULISES MORALES RIOS Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON OCTAVIANO CASTRO ROJAS. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

A single handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. It is a stylized signature with a large loop at the end.

Punta Arenas, 29 de NOV. cubre
del dos mil dieciséis notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y de fs. Antuaco a don
_____ y le remití carta certificada por correo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive name, likely 'Antuaco'.